

RESOLUCIÓN NÚMERO 0983 DE 17 JUN 2026

"Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba de la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, numeral 12 del artículo 7 del Decreto 210 de 2003, artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decreto 623 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece:

"ARTÍCULO 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. (...)

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes."

Que los artículos 27, 28, 29, de la Ley 909 de 2004, modificados por la Ley 2418 de 2024, y los artículos 30, 31, 32 y 33 de la Ley 909 de 2004, establecieron que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa, se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección.

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, modificó el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, quedando así: "La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función. (...)".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Convocatoria No. 1538 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no, mediante encargo o nombramiento provisional, para proveer definitivamente noventa y tres (93) empleos, con ciento seis (106) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 2093 del 28 de septiembre de 2021 (20212010020936), modificado por los Acuerdos Nos. 2205 del 18 de noviembre de 2021 (20212010022056), 007 del 11 de enero de 2022 (20222010000076), 25 del 1 de febrero de 2022 (2022ACD-202.120.12-0025) y 38 del 17 de febrero de 2022 (2022ACD-202.120.12-0038).

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 8213 del 15 de marzo de 2024

(2024RES400.300.24-025593), "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, identificado con el Código OPEC No. 170088, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO_EON 2020-2_ABIERTO", la cual adquirió firmeza el 27 de marzo de 2024, según comunicación CNSC No. 2024RS044771 de la misma fecha.

Que mediante Resolución No. 0476 del 11 de abril de 2024, se nombró en período de prueba a la señora **MARLÍN LUZ BÁRCENAS YAIMA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.637.159, quien ocupó el primer (1) orden de elegibilidad de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 8213 del 15 de marzo de 2024 (2024RES-400.300.24-025593), bajo la OPEC No. 170088, para desempeñar el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14 de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, empleo sobre el cual tomó posesión el 26 de abril de 2024, mediante Acta No. 49.

Que una vez superado el período de prueba con una calificación correspondiente al nivel sobresaliente, se realizó el registro público de carrera administrativa en la Comisión Nacional del Registro Civil, quedando así inscrita con derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14 de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que mediante Resolución No. 1348 del 27 de agosto de 2025 se declaró la vacancia temporal del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14 de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sobre el cual ostentaba derechos de carrera administrativa la servidora pública **MARLÍN LUZ BÁRCENAS YAIMA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.637.159, con ocasión del nombramiento en período de prueba en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14 ubicado en la Dirección Financiera, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos.

Que mediante Resolución No. 0308 del 16 de febrero de 2026, se declaró la vacancia definitiva del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14 de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyo titular era la servidora pública **MARLÍN LUZ BÁRCENAS YAIMA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.637.159, la cual se reportó oportunamente en el Banco Nacional de Lista de Elegibles - BNLE.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que en el módulo del Banco Nacional de Lista de Elegibles - BNLE - fue autorizado el uso de lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 8213 del 15 de marzo de 2024 (2024RES-400.300.24-025593), para proveer la vacante ofertada con el código OPEC 170088, mediante nombramiento en período de prueba del elegible que ocupó el tercer (3) lugar de elegibilidad.

Que una vez validado el módulo del Banco Nacional de Listas Elegibles -BNLE - y lo establecido en la Resolución No. 8213 del 15 de marzo de 2024 (2024RES-400.300.24- 025593), se evidenció que la señora **LIZETH ELIANA RIAÑO CUBILLOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.733.583, ocupó el tercer (3) lugar de elegibilidad, siendo procedente su nombramiento en período

de prueba en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14 de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que mediante oficio con Radicado No. 2-2026-012350 del 30 de abril de 2026, se le comunicó a la señora **LIZETH ELIANA RIAÑO CUBILLOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.733.583, el nombramiento en período de prueba realizado mediante la Resolución No. 0677 del 29 de abril de 2026, indicándole que de acuerdo con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto No. 648 de 2017, y demás normas concordantes, contaba con diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la mencionada resolución para enviar la aceptación o rechazo del nombramiento en período de prueba.

Que mediante oficio recibido el 11 de mayo de 2026, la señora **LIZETH ELIANA RIAÑO CUBILLOS**, ya identificada, aceptó el nombramiento en periodo de prueba realizado a través de la Resolución No. 0677 del 29 de abril de 2026, su fecha de posesión quedó programada para el 1 de junio de 2026, según lo informado en el Radicado No. 2-2026-01805 de fecha 26 de mayo de 2026.

Que la señora **LIZETH ELIANA RIAÑO CUBILLOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.733.583, no se presentó en la fecha establecida en el comunicado con radicado No. 2-2026-01805, emitido el 26 de mayo de 2026, para asumir el cargo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, asignado a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece:

"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)".* subrayado fuera de texto.

Que conforme a lo anterior, se hace necesario derogar el nombramiento en período de prueba efectuado a la señora **LIZETH ELIANA RIAÑO CUBILLOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.733.583, mediante la Resolución No. 0677 del 29 de abril de 2026, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14 de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DEROGAR UN NOMBRAMIENTO en período de prueba de la señora **LIZETH ELIANA RIAÑO CUBILLOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.733.583, efectuado mediante Resolución No. 0677 del 29 de abril de 2026, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14 de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el contenido del presente acto administrativo a la señora **LIZETH ELIANA RIAÑO CUBILLOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.733.583, al correo electrónico lizeth.riano@hotmail.com, indicado en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO).

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga la Resolución No. 0677 del 29 de abril de 2026.

Dada en Bogotá, D.C., a los

1.7 JUN 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA MORALES ROJAS
MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

	Nombres y Apellidos	Firma
Proyectó	Patricia Ortiz	
Revisó	Janet Pilar Rodriguez Guerrero	
Revisó	Mónica Fernanda Yajaira Leonel Martinez	
Revisó	Lilia Constanza Calderon López	
Aprobó	Yury Heltmhur García Torres	